



## Convocatoria para financiar estudios de formación en Tecnologías de la Información (T.I) Preguntas frecuentes

### 1. ¿Qué tipos de estudios financia esta convocatoria?

Programas del nivel tecnológico en modalidad presencial, en áreas del conocimiento de las tecnologías de información (TI) específicamente en temas relacionados con desarrollo de software y aplicaciones informáticas, gestión de proyectos de TI, control y aseguramiento de calidad en TI, arquitectura y seguridad en TI, mercadeo y/o comercialización y/o gestión de ventas en TI, modelos de calidad para el desarrollo de software, a fin de fortalecer la industria TI y de tercerización de la Información (ITO) del País y contribuir en la disminución y el cierre de brecha de capital humano en tecnologías de la información.

### 2. ¿Quiénes pueden participar de la convocatoria?

Ciudadanos colombianos con interés en adquirir formación en Tecnologías de la Información (TI), a través de la realización de estudios en modalidad presencial, en el nivel tecnológico para primer semestre, en Instituciones de Educación Superior.

### 3. ¿Qué requisitos debo cumplir para ser beneficiario de la convocatoria?

- a. Ser un ciudadano colombiano.
- b. Haber presentado las pruebas saber 11.
- c. Haber seleccionado un programa de formación presencial del nivel tecnológico de una Institución de Educación Superior, cuya denominación este acorde con la naturaleza de la convocatoria y el cual se encuentre activo
- d. Haber sido admitido en la Institución de Educación Superior en la que cursará el programa académico para primer semestre.
- e. Tener una cuenta propia de correo electrónico.
- f. Inscribirse a través del formulario de solicitud dispuesto por el ICETEX a través de su página web.
- g. Tener un deudor solidario APROBADO al momento del cierre de la convocatoria y durante el proceso de evaluación.
- h. Tener SISBEN vigente al momento de la inscripción, para ser candidato hábil de participar
- i. Para el caso de las personas integrantes de comunidades indígenas, población desplazada, víctimas, Red Unidos y reintegrados, de acuerdo con la clasificación establecida por el ICETEX como población vulnerable, están exceptuadas del requisito de SISBEN. Su verificación se realizará por el ICETEX, de acuerdo con las listas censales u otros mecanismos establecidos en la normatividad vigente.

### 4. ¿Cómo me inscribo a la convocatoria?

- a. Diligenciar el formulario de Solicitud de Crédito a través de la página Web : <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/talento-ti>.



- b. Consultar los resultados de la convocatoria en las fechas establecidas en el cronograma.
- c. En caso de ser aprobada su solicitud, realizar el proceso de legalización del crédito condonable.

## 5. ¿Una vez sea elegido como beneficiario, cómo legalizo mi crédito ante el ICETEX?

Deberá acercarse a las oficinas de ICETEX a nivel nacional con los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario de la financiación.
- Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
- Formulario del deudor solidario debidamente firmado por el aspirante aprobado y el deudor. Para imprimir ingrese al link <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/formulariodeinscripci%C3%B3n.aspx>
- Carta de Certificación Laboral del Deudor Solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya asignación salarial, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
- Si es trabajador independiente Certificación de Ingresos expedida por la autoridad competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
- Certificado de Ingresos y Retenciones, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
- Certificación de ingresos adicionales según sea el caso.
- En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión -adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

Además, en las oficinas de ICETEX se generarán los siguientes documentos:

- Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario, así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.
- Una carta de instrucciones. En la cual el posible beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares. Requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.

Esta información se encuentra disponible en el texto de la convocatoria, en caso de tener dudas comunicarse a las líneas de ICETEX en Bogotá 417-3535 o a nivel nacional 019003313777.

## 6. ¿Un crédito condonable es igual que una beca?



No. La figura del crédito condonable busca incentivar a los jóvenes a estudiar, pero exige una contraprestación en tiempo o trabajo según establezca la convocatoria. En este caso el beneficiario deberá revertir el conocimiento adquirido durante sus estudios en beneficio de una entidad pública o privada que cumpla funciones públicas.

#### 7. ¿Existe un tope de financiamiento?

Se financiará para estudios de nivel Tecnológico, hasta un tope de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) por concepto del total del programa a cursar.

#### 8. ¿Debo cumplir un promedio mínimo durante mis estudios?

Sí. El promedio mínimo exigido para renovar cada semestre el crédito educativo es 3.6 según lo estipulado en el artículo vigésimo– renovación del crédito educativo del reglamento que rige la convocatoria.

#### 9. ¿Qué rubros financia esta convocatoria?

Sólo se financiará el rubro de matrícula ordinaria.

#### 10. ¿Qué requisitos debo cumplir para condonar mi crédito?

- Cursar y aprobar todo el programa académico cumpliendo con todas las condiciones establecidas por la Institución de Educación Superior, por el Reglamento Operativo del Fondo y por los términos de la actual convocatoria.
- Obtener el título o grado respectivo para el programa que se financió, expedido por la Institución de Educación Superior, de acuerdo con lo aprobado para la obtención del beneficio.
- Revertir el conocimiento en Tecnologías de la Información y generar capacidades o valor agregado a cualquiera de las entidades que conforman la administración pública, de acuerdo con la Ley 489 de 1998 (aquella que la modifique, sustituya o derogue), o de una entidad particular que cumpla funciones administrativas, y de acuerdo con el alcance del nivel de formación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo, el cual deberá ser uno de los siguientes:
  - a) **Práctica:** realizar una práctica empresarial en a cualquiera de las entidades que conforman la administración pública, de acuerdo con la Ley 489 de 1998 (aquella que la modifique, sustituya o derogue), o de una entidad particular que cumpla funciones administrativas, y acorde con el alcance del nivel de formación. (200 Horas).
  - b) **Proyecto, estudio, investigación o desarrollo:** realizar proyecto, estudio, investigación o desarrollo de un aplicativo o software, que sea dirigido y aplicado a cualquiera de las



entidades que conforman la administración pública, de acuerdo con la Ley 489 de 1998 (aquella que la modifique, sustituya o derogue), o de una entidad particular que cumpla funciones administrativas, y de acuerdo con el alcance del nivel de formación.

- c) **Proyecto de grado dirigido por la Institución de Educación Superior y recibido por la entidad** que haga parte de la administración pública, de acuerdo con la Ley 489 de 1998 (aquella que la modifique, sustituya o derogue), o de una entidad particular que cumpla funciones administrativas, y acorde al alcance del nivel de formación.

El beneficiario deberá dirigirse al reglamento operativo del convenio para consultar los documentos de solicitud de condonación que deberá radicar ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

#### 11. ¿Cuál es el plazo máximo para condonar?

El beneficiario cuenta con un plazo máximo de (24) meses contados a partir de la fecha de acta de grado de los estudios financiados.

#### 12. Si ya he sido beneficiario de las convocatorias de talento digital y alianza MINTIC, ¿puedo ser beneficiario de esta convocatoria?

No serán admitidos en la presente convocatoria beneficiarios con créditos vigentes con fondos financiados por el FONTIC- MINTIC, o que hayan sido beneficiarios de los fondos de Talento Digital o de la Alianza Talento T.I.

#### 13. ¿Puedo inscribirme a la convocatoria si estoy cursando un programa del nivel tecnológico?

No. Solamente podrán inscribirse los ciudadanos colombianos que sean admitidos en una institución de educación superior para cursar primer semestre de una carrera del nivel tecnológico.